Año de 1950 Viernes 3 de Noviembre Núm. 132

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3041

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Conocidos por este Gobierno Civil los datos solicitados de los Ayuntamientos de esta provincia, referentes a las características de cada localidad, y que han sido remitidos a la Sección Provincial de Administración Local en cumplimiento de cuanto se les ordenaba en comunicación de fecha 26 de Agosto próximo pasado, se hace preciso, para completar los referidos datos, que por cada Ayuntamiento se remita, en la misma forma que los datos anteriores, o sea a la Sección Provincial de Administración Local, antes del 15 del actual, una certificación expedida por el Secretario y con el visto bueno de esa Alcaldía, en la que se haga constar: que examinados los libros de contabilidad que se llevan en el Ayuntamiento correspondiente a los años de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949, aparece que las cantidades que han tenido ingreso en Arcas Municipales durante los citados años, son las que se demuestran en un estado que al efecto confeccionarán en el que se harán constar por separado, en cada un año, los datos siguientes: Número del cargareme.— Capítulo.— Artículo.— Fecha de expedición.—Explicación del concepto.—Cantidad ingresada.—Nombre y apellido o entidad que hizo el ingreso.—Fecha y firma del Secretario con el visto bueno del señor Alcalde.

Dado el celo y actividad que los señores Secretarios tienen demostrado en el cumplimiento de cuanto se les ordena por este Gobierno Civil, espero confiadamente en que antes de la fecha indicada remitirán a la Sección Provincial de Administración Local, los estados certificados que se solicitan, y que en su expedición se reflejarán los datos exactos que arrojen los libros de contabilidad; pues si al ser comprobados por la visita de inspección que al efecto se llevará a cabo y que tengo decretada, se demostrara que existía falsedad o equivocación en los mismos, me vería en la necesidad de dar cuenta a los Tribunales de Justicia, aparte de las sanciones a que hubiere lugar por falsedad en documentos de índole administrativa.

Segovia, 2 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3023

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, me comunica que en los días y horas del próximo mes de Noviembre que a continuación se expresan, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías:

Tiro de cañón

Los días 3, 4, 6 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28 y 29, de 9 a 12 horas.

Tiro de fusil

Los días y horas que anteriormente se citan, más el 11 y 18, de 15 a 17 horas.

Lo que se publica para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 31 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2964

SEGOVIA

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez de Instrucción de este partido accidentalmente, por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y llama a don José González López, de 42 años años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle de López de Hoyos 55, sin que haya podido ser habido ni se sepa su actual paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como desde luego se dará por instruído por medio de este edicto y para que designe testigos a los fines de acreditar la preexistencia de la suma de 1.917 pesetas que denunció le había sido sustraída y por cuyo hecho se sigue sumario con el núm. 138 de 1950, apercibido que de no verificarlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Rafael García de la Barga.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

2987

SEGOVIA

Don Rafael García de la Barga, y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, en funciones de Instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber a la penada Gregoria Murillo Montalbán, de 39 años, soltera, sirviente, natural de Letux (Zaragoza), hija de José y de Justa, que últimamente ha tenido su domicilio en Barcelona, calle de San Ramón, número 24, y cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, en auto de 25 de Septiembre anterior, la hizo aplicación de los beneficios del Decreto de indulto de 9 de Diciembre de 1949, y en su virtud se la remitió totalmente la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que fué condenada en la sentencia dictada en 16 de Noviembre de 1949, en la causa a la misma seguida en este Juzgado con el número 128 de 1948, sobre hurto.

Dado en Segovia a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Rafael García de la Varga.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

2965

SEGOVIA

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

En virtud del presente, se requiere al penado en la causa número 124 de 1949, Jacob Gómez Acebes, de 28 años, casado, labrador, natural de Fuentepiñel, hijo de Paulino y de Petra, que últimamente tuvo su residencia en Puertollano y actualmente se desconoce su paradero, para que en el término de quinto día haga efectiva ante este Juzgado la cantidad de tres pesetas, a que ha sido condenado en concepto de indemnización a don Juan Sevillano de Andrés; haciéndose saber al propio tiempo a dicho inculpado haberle sido aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 9 de Diciembre pasado, y en consecuencia, le ha sido remitida totalmente la pena de un año de presidio menor, impuesta en la sentencia dictada en la referida causa.

Dado en Segovia a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Rafael García de la Barga.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

2968

EDICTO

DON CARLOS COULLAUT MENDIGUTIA, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Amós Llorente Migueláñez en nombre y representación, vecino de Nava de la Asunción, contra don Pedro Herrero Aranda, vecino de Coca y en la actualidad declarado en rebeldía, sobre reclamación de 12.239,99 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes de propiedad del expresado demandado, que le han sido embargados a referidos efectos y que a continuación se insertan:

1. Finca rústica polígono 20, parcela 153. Arboles y Ribera. Clase 2.ª, de 2 áreas y 34 centiáreas; que linda al Norte, Paulino Rodríguez Esteban, Sur, el mismo; Este, Cañada, y Oeste, Arroyo de la Balisa, tasada en ciento cincuenta pesetas, 150.

2. Finca rústica polígono 17, parcela 29, paraje Cañuelos, cereal y riego, dividida en dos parcelas A, y B. A. Cereal vega. 1.ª clase de caber tres áreas y dos centiáreas. B. Dehesa de pastos, 1.ª clase 0,3 centiáreas, linda al Norte, Avelino Sastre y otra de esta Hacienda; Sur, Bartolomé Llorente González; Este, Eugenio Alonso Sastre, y Oeste de esta Hacienda, tasada en cuatrocientas pesetas, 400.

3. Finca rústica polígono 17, parcela 32, paraje Cañuelos, árboles y ribera, clase 2.ª, de 42 áreas, 37 centiáreas; linda al Norte, río Voltoya, herederos de Juan Rodríguez y Pablo Palomares; Sur, Herederos de Felipe Yuste; Este, de Andrés Renedo, y Oeste, río Voltoya, tasada en mil pesetas, 1.000.

4. Finca rústica polígono 17, parcela 153, paraje Cañuelos, árboles y ribera, clase 2.ª, de 14 áreas, 12 centiáreas; linda al Norte, Pablo Palomares; Sur, Francisco Herrero, Este, bienes de propios, y Oeste, Avelino Sastre González, tasada en quinientas pesetas, 500.

5. Polígono 1, parcela 81. Viña de tercera calidad al sitio de La Alameda, de 13 áreas, 52 centiáreas; linda Norte, Juan Carrión; Sur, José Aranda; Este, Faustino González Muñoz y

Pedro Medialdea, y Oeste, Lorenzo Aranda Blanco, tasada en seiscientas pesetas, 600.

6. Polígono 1, parcela 88, paraje a La Alameda. Viña de tercera calidad, de 13 áreas, 52 centiáreas, linda al Norte, Julián Galindo Aguado y José Aranda Blanco; Sur, Pablo García Velázquez; Este, Julio Aznar, y Oeste, Camino de La Alameda, tasada en seiscientas pesetas, 600.

7. Casa número 4 de la calle de la Fábrica de la Villa de Coca, que consta de planta baja y linda por la derecha entrando con casa de Cesáreo Martín del Castillo, hoy de Natalio de Miguel, por la izquierda otra de Lucio Rubio López, hoy viuda de Leoncio Cobos y por la otra espalda, con corral de la casa de Casimiro Rodríguez Aranda, hoy de Pablo Palomares, tasada en catorce mil pesetas, 14.000.

Todas las fincas descritas radican en el término y casco de Coca.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se hace constar que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante en suplir esta falta, así como que referidas fincas no aparecen inscritas a nombre de persona alguna, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario P. S., Julián González.

2981

EDICTO

Don Luis Felipe González Cerezal, Juez Comarcal en funciones del de Primera Instancia por indisposición del propietario.

Por el presente y término de veinte días se sacan a pública subasta por segunda vez, los bienes que después se expresarán, que fueron embargados como de la propiedad de Julio Muñoz Sánchez en los autos ejecutivos promovidos contra el mismo por el Procurador don Ramón Manzanares, en nombre de don Ildefonso Criado Sanz en reclamación de cantidad, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que se rebaja el veinticinco por ciento de la tasación por ser segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación deducido ese veinticinco por ciento; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados conformándose los licitadores con lo que aparece de la certificación de cargas expedida, que podrán ser examinados por los que lo deseen en Secretaría, y que los créditos, cargas y gravámenes anteriores al del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones del acreedor.

Una tierra con algunos pinos a los Juncales, de obrada y media, del término de Chañe o sea 95 áreas, 63 centiáreas; linda al Norte, con Pascual Esteban; Este, con Gregorio Sastre; Sur, sendero, y Norte, María Arranz, valorada en dos mil pesetas.

Una tierra al Prado Torres, con algunos pinos, de 36 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, Andrés Sanz; Sur, Raimundo Sastre; Este, Mariano de la Fuente, y Oeste, La Cañada del Pago, valorada en dos mil doscientas pesetas.

Una tierra a la Revilla, de nueve áreas y 17 centiáreas; linda al Norte, Catalina Manso; Sur, con tierras de Basanta; Este, de Félix Carabias, y Oeste, de Mariano Muñoz, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una tierra a las Herillas, de doce áreas; linda al Norte, Eleuterio Alonso; Sur, sendero de los Juncales; Este, se desconoce, y Oeste, Eleuterio Alonso, valorada en cinco mil pesetas.

Una tierra a las Herillas, de 34 áreas; linda al Norte, Zacarías Herranz; Sur, Gregorio Esteban; Este, Guillermo González, y Oeste, Basilio Herranz, valorada en tres mil ochocientas pesetas.

Una tierra a la Cañada de la Reina, de 55 áreas, 62 centiáreas; linda Norte, Mariano Herranz; Sur, Ciriaco Carabias; Este, Marcos Muñoz, y Oeste, Crisanto Velasco, valorada en dos mil pesetas.

Tierra en la Carrasca, de 24 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, Herederos de Luciano Lozano; Sur y Este, Juan Segoviano y Oeste, con cañada; valorada en mil pesetas.

Una tierra al pino redondo de 24 áreas; linda Norte, el camino del pino; Sur, Arroyo de Nuño Gómez; Este, Guillermo González, y Oeste, Francisco Esteban; valorada en dos mil pesetas.

Una tierra a las Revillejas, de 10 áreas, 40 centiáreas; linda al Norte, Leoncio Herranz; Sur, Juan Segoviano; Este, Herederos de Manuel Huertas, y Oeste, de Piedad Rivas; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una tierra a la Laguna Piña, de 12 áreas, 40 centiáreas, polígono 37, parcela 98, cuyos linderos se desconocen; valorada en mil pesetas.

Una tierra a Carellaneja, de 38 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, Marcelino Sanz; Sur, Zacarías Herranz; Este, Anacleto Sastre, y Oeste, Teófilo Manso; valorada en cuatro mil pesetas.

Una tierra a la cañada de los Arrieros, de 32 áreas o centiáreas; linda al Norte con Camino del Campo; Sur, de Orates; Este, Marcos Alonso y Oeste Francisco Esteban. Valorada en dos mil pesetas.

Una tierra a la Caída de los Arrieros, Polígono 37, Parcela 63, de 4 áreas y 80 centiáreas, se desconocen los linderos. Valorada en quinientas pesetas.

Una tierra a la Rinconada. Linda al Norte con Caz, Sur y Este Juan Segoviano y Oeste Guillermo González. Valorada en cuatro mil setecientas pesetas.

Tierra a Deseras del Carril, de 20 áreas; linda Norte de Basanta, Sur de la Iglesia, Este herederos de Cándido Andrés y Oeste de Guillermo González; valorada en dos mil pesetas.

Un pinar al Cotarrón, de 55 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte y Este, Miguel Benito; Sur, Manuel del Lano y Este, de Bernabé Bermejo; valorada en tres mil pesetas.

Un pinar al Bodón del Fraile, de 36 áreas, 69 centiáreas; linda al Norte, Basilio Pilar; Sur, arroyo del Pago; Este y Oeste, con la Comunidad de Cuéllar; valorado en cinco mil pesetas.

Uua tierra al Prado Lavar, de 55 áreas, 2 centiáreas; linda al Norte y Este, Eustaquio Trapero; Sur, Guadalupe Valcárcel y Oeste, Atilano López; valorada en tres mil pesetas.

Una tierra a la Holina, de 55 áreas, 2 centiáreas; linda al Norte, Bernabé Bermejo; Sur, Aureliano Cuesta; Este, Eduardo Sanz y Oeste de un vecino de Remondo; valorada en tres mil pesetas.

Una tierra junto al pueblo de Chañe, de 78 áreas; linda al Norte, Lorenzo Muñoz; Sur, con el pueblo; Este, Herederos de Valentín Monedero y Oeste, con Arroyo Morales; valorada en diez mil pesetas.

Una tierra al Camino del Pino, de 55 áreas, 2 centiáreas; linda Norte, Mariano Herranz; Sur, Ciriaco Carabias; Este, Marcos Muñoz, y Oeste, Quisantes Velasco; valorada en seis mil pesetas.

Todas las fincas se encuentran en término de Chañe.

Dado en veintiuno de octubre, en Cuéllar, del año mil novecientos cincuenta. *Luis Felipe G. Cerezal.*—El Secretario, *Francisco González.*

2993

VITIGUDINO

REQUISITORIA

Sánchez Sánchez, Rafael; de 18 años de edad, hijo de Emilio y Rosa, de profesión grabador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en sumario número 17 de 1949, seguido por apropiación indebida de dos bicicletas, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Vitigudino (Salamanca), en el plazo máximo de diez días, a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal antes indicado.

Da lugar esta requisitoria a la circunstancia 1.ª del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por hallarse procesado, no tener domicilio conocido e ignorarse su paradero.

Dado en Vitigudino a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Higinio del Pico.—El Secretario, P. S. M.—Firmado.

SUBASTAS

2997

GRADO DEL PICO

SUBASTA DE MADERAS

El día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, mediante pliego cerrado, la subasta de 94 pinos de la especie silvestre del monte número 70 del Catálogo, perteneciente a los propios de este pueblo, denominado «El Carrascal, Cubillo y La Tabla», incluídos en el plan forestal 1950-51, que tiene 50,27 metros cúbicos de madera, siendo el tope máximo de licitación de 12.437,05 pesetas, y el tope mínimo de 11.157,55 pesetas

Dicho acto será presidido por el señor Alcalde Presidente, un Concejal, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar se hallan en posesión del Certificado profesional de maderero de las clases, A, B o C.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, reintegro, formación de expediente, inserción de anuncios y en general todos cuantos se originen como consecuencia de la subasta, quedando obligado a su vez a entregar a la R. E. N. F. E. 11,060 metros cúbicos de traviesas para vía de ancho normal.

La fianza provisional será del 10 por 100 del importe total del remate, que depositará el rematante o proponente de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, en el momento de la presentación de los pliegos por las que ha de optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las proposiciones para optar a la subasta, que serán con arreglo al modelo que se inserta, las cuales serán presentadas de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, a partir del día en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hasta el día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas.

Si ésta quedara desierta, la segunda y en las misma condiciones se celebrará el día diecioho del mismo mes y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... según acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, del día... de... de 1950, y de las condiciones que exigen para optar a la subasta de... pinos, procedentes del monte número 70 del Catálogo, denominado «El Carrascal, Cubillo y la Tabla», ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Hace constar que está en posesión del Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., y de las características siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente al Certificado profesional y hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

i) Indice de adjudicación total (i = c + d).

(Fecha y firma del proponente).

Grado del Pico a 24 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Vicente Bravo.

2994

AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE AREVALO

Habiendo sufrido error en la fijación de metros cúbicos de leña en la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 125, de fecha 18 de los actuales, queda rectificado éste como sigue:

Metros cúbicos de madera: 147,906.

Metros cúbicos de leña: 84,297.

Montejo de Arévalo a 26 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José Gallego.

2916

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

El día 16 del mes de Noviembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del Ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de ciento veintiséis pinos de especie negral señalados en el monte n.º 36 del Catálogo y perteneciente a este Ayuntamiento, denominado «El Pimpollar», de utilidad pública, de esta provincia, que cubican 37,818 m. c. de madera y 18,068 metros cúbicos de leña de tronco, sin incluir la leña de copas.

El expresado monte se halla clasificado en el grupo primero, siendo el tope mínimo de licitación el de seis mil doscientas sesenta y una pesetas y treinta y siete cts., y el tope máximo de seis mil novecientas nueve pts. y ochenta y siete cts.— Los gastos de Gestión técnica, Derechos Reales, anuncios en el BOLETIN OFICIAL, formalización del expediente, y todos los que lleva consigo hasta la adjudicación definitiva, serán de cuenta del que resulte rematante.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta y que serán extendidos en papel de la clase 6.ª, o reintegrados con su equivalencia de 4,50 pts. más el aumento oficial en los reintegros y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y que se halla inscrito en el B. O. de la provincia n.º 153, fecha 22 de Diciembre de 1948, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, juntamente con el económico formado por esta entidad, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta haber constituido en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de TRESCIENTAS TRECE PESETAS y DIEZ CTS., a que asciende el 5 por 100 del tope mínimo de licitación, exhibiendo en este acto la proposición y el certificado profesional de las clases A, B o C. y la hoja de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito no será admitido ningúna proposición.

Las proposiciones se presentaran el mismo día de la subasta hasta media hora antes de la que ha de celebrarse la apertura de los pliegos que será a las doce en punto de la mañana.

No se exige al que resulte rematante cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E.

El 10 por ciento del valor de la subasta lo constituirá el que resulte rematante en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, como fianza.

Si esta primera subasta resultase desierta por falta de licitadores se anuncia segunda subasta para el día... del mismo mes a las doce horas, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Narros de Cuéllar a 25 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Secundino Laguna.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de..., según lo acredita..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., para la enajenación del aprovechamiento de ... m. c. de madera y ... m. c. de leña de tronco, de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y la Hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Indice de Empresas correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de compras ..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d).

... a ... de ... de 1950.

El interesado,

2956

TABLADILLO

SUBASTA

El día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del Monte de estos propios n.º 123, bajo el tipo de tasación de 1.125 pts., previa constitución de la Mesa en forma reglamentaria.

Las proposiciones para tomar parte en la misma podrán ser presentadas hasta la propia hora señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados todos los días laborables.

Tabladillo, 24 de Octubre de 1950. El Alcalde, Dionisio Aguado.

2956

TABLADILLO

SUBASTA

El día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de este pueblo, bajo la Presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de 96 pinos de corta de la especie negral, señalados en el monte n.º 123, de los propios de este municipio, denominado «El Pinar», que cubican 50-105 m. c. de madera y 2,489 m. c. de leña de tronco.

El expresado monte se halla clasificado en el grupo primero, siendo el tope mínimo de licitación 5.735,32 pesetas, y el tipo máximo 7.368,07 pesetas, más los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncios, y todos aquellos que tenga relación con la subasta de referencia.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta y serán extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados, siendo además requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber constituido 349,40 pts., importe del 5 por 100 del tope máximo de licitación, exhibiendo en el acto el certificado profesional de maderero, de las clases A, B o C y hoja de compras que desea utilizar.

Las proposiciones para tomar parte en la misma podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el propio señalado para la subasta y hora de las doce.

El cupo de traviesas a entregar son 15,031 m. c. para vía de ancho normal.

Caso de que la primera subasta quedara desierta, por falta de licitadores, la segunda tendrá lugar a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones, la misma hora y lugar.

Tabladillo, 24 de Octubre de 1950. El Alcalde, Dionisio Aguado.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, natural de..., en representación de..., lo cual acredita con la presentación del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de 96 pinos de la especie negral en el monte núm. 123, de la pertenencia de propios de Tabladillo, ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y la hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente de la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de... de 1950.

El interesado,

2893

YANGUAS DE ERESMA

SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del día 21 de Noviembre del año actual, ante la Mesa constituída reglamentariamente, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de pastos del monte núm. 174, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, para doscientas reses lanares, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1950-51.

Las proposiciones optando a la subasta se harán en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo presentarlas a la Mesa constituída al efecto desde las diez a las once del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica, etc., son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Yanguas de Eresma, 23 de Octubre de 1950.--El Alcalde, Agapito Lázaro.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta de pastos para doscientas reses lanares del monte núm. 174, de los propios de Yanguas de Eresma, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

2893

YANGUAS DE ERESMA

SUBASTA

El día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 140 pinos de la especie negral del monte de estos propios, que cubican 66,198 m. c. de madera con corteza y 0,817 m. c. de leña de tronco, siendo el tope mínimo de tasación diez mil trescientas veintisiete pesetas cuarenta y un céntimos, y el máximo once mil trescientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Empleado de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día veinte de dicho mes de Noviembre inclusive, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Propoposición para optar a la subasta de 140 pinos del monte de propios de Yanguas de Eresma», debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional que consistirá en 570 pesetas y podrá efectuarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada el diez por ciento del valor de aquella, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional de la clase A, B o C, por hallarse clasificado este monte en el grupo 1.º y la hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

También vendrá obligado el rematante a la entrega de 19,859 m. c. de traviesas elaboradas para vía de ancho normal; las leñas de copas no están comprendidas en la presente subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de presupuestos de gestión técnica, anuncio de esta subasta, derechos reales, reintegro del expediente y cuantos gastos se originen por la misma.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Segovia.

Yanguas de Eresma, 23 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en representación de..., lo cual

acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número... relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

e) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

(Fecha y firma del proponente.)

2988

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

PRIMERA SUBASTA DE MADERAS

El día veintinueve de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, por medio de pliegos cerrados, la primera subasta de 2.968 pinos negrales del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arribas, Román y La Garlitera», que tienen un volumen con corteza de 705,013 metros cúbicos de madera y 310,428 de leña de tronco, siendo el tope máximo de licitación de la cantidad de *ciento treinta y cinco mil doscientas treinta y nueve pesetas noventa y siete céntimos* (135.239,97), y el mínimo de *ciento veintitrés mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta céntimos* (123.159,70), sirviendo de tipo para la subasta esta última cantidad, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esta cifra o rebase la primera.

Se llevará a efecto bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado del segundo Teniente de Alcalde, que hará las veces de Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y de un Notario, que dará fe del acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría, en papel de 6.ª clase, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde de todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de celebrarse, escribiendo en el anverso «Proposición para optar a la subasta de productos primarios del pinar de Navas de Oro», acompañándose por separado el resguardo que acredite haber consignado en forma la cantidad de *seis mil ciento cincuenta y ocho pesetas* (6.158) en concepto de depósito provisional.

Es también indispensable acompañar a la proposición, o presentar el proponente a la mesa en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado profesional «Hoja de Compras».

A tal efecto, el Certificado a exigir será de las clases A, B, o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

En el anterior aprovechamiento no se incluye la leña de copas.

El cupo de traviesas señalado al efecto es de 91,753 metros cúbicos, para vía de ancho normal.

El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y si éste tuviera cubierto el cupo de compras, al que le siga, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

A juicio de quien presida la mesa, podrá exigirse un fiador abonado, que el licitador no podrá excusarse de presentar en el tiempo que se le señale, que no será inferior a veinticuatro horas.

El ingreso en la Caja Municipal de la parte correspondiente al Municipio se llevará a efecto dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, sin cuyo requisito no podrá obtenerse la licencia correspondiente.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncio, reintegros y demás a que dé lugar la subasta de que se trata.

Modelo de proposición

Don ..., de... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., para la enajenación del aprovechamiento de 2.968 pinos negrales en el monte núm. 38, de la pertenencia de propios de Navas de Oro, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras anexa número..., que desee utilizar.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d).

... a ... de... de 19...

(El interesado.)

Navas de Oro a 26 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Victorino Sanz.

3036

MUÑOVEROS

SUBASTA DE MADERAS

A las trece horas del día treinta de Noviembre próximo, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa la constitución de la Mesa en la forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de primarios del monte número 155 del Catálogo, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, consistente en ciento noventa y dos pinos de la especie negral que cubican 133,630 metros de madera, cuya tasación máxima es de veinte mil novecientas cuarenta y cinco pesetas seis céntimos, y la mínima de dieciocho mil ochocientas diecinueve pesetas cuarenta y siete céntimos.

Se halla clasificado en el grupo 1.º, y el cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. 26,504 m. c. para vía de ancho normal.

El sistema de subasta es el de pliego cerrado, el que contendrá proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo ser acompañadas del resguardo de depósito del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 1.047,25 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo de tasación ni las que sobrepasen el máximo, debiendo acompañar a las mismas el Certificado Profesional de la clase A, B o C de que sea titular, ya que sólo los poseedores de esta clase de certificados podrán optar a la subasta.

El rematante quedará obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 153, del día 22 de Diciembre de 1948, pliego de condiciones económicas de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales.

En las adjudicaciones se tendrá en cuenta las Normas que para esta clase de aprovechamientos contiene la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a regir desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las doce horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, reintegro, derechos reales, anuncios y demás inherentes a la subasta, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muñoveros, 30 de Octubre de 1950. El Alcalde accidental, Salvador García.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., núm. 155, de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

(Fecha y firma del interesado).

3014

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

SUBASTA DE MADERAS

La Junta de esta Comunidad ha acordado la anulación de la subasta verificada el día 24 del actual, y convoca a nueva licitación para el día 14 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, bajo los mismos tipos de tasación y pliego de condiciones que sirvieron de base a la anterior, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 121.

La presentación de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Domingo García a 28 de Octubre de 1950.—El Presidente, Matías Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3001

ALCALDIA DE OTONES DE BENJUMEA

Presentadas en este Ayuntamiento instancias suscritas por los vecinos don Claudio Ramos Cerezo, don Gonzalo Casado Martín, don Delfín Cerezo Perlado y don Felipe Cerezo Perlado, respectivamente, solicitando el primero una parcela de terreno sobrante de la vía pública, existente en el barrio de arriba, conocido con el nombre de «Charco de las Fraguas», con el fin de destinarla a edificación; el segundo, otra parcela también sobrante de vía pública, lindante con su casa habitación, sita en la calle del Baile, cuya parcela mide una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados, y linda por el Norte, con calle pública; Sur, casa del solicitante; Este, finca rústica de Juan de la Cruz, y Oeste, con juego de pelota; el tercero, una parcela igualmente sobrante de la vía pública, de unos cuarenta metros cuadrados; lindante por el Saliente y Norte, con calle del Conde de los Andes, y por el Sur y Poniente, con edificio del solicitante, y el cuarto, otra parcela también sobrante de la vía pública, en la mencionada calle del Conde de los Andes, lindante por el Sur, con edificios del peticionario; por el Norte, con calle pública, y por el Este y Oeste, camino de Torreiglesias; todos con destino a edificación.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante la Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho por los que se estimen perjudicados; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones y se procederá a la adjudicación de referidas parcelas mediante la formalización del correspondiente expediente.

Otones de Benjumea a 28 de Octubre de 1950.—El Alcalde accidental, Zacarías Manso.

IMPRENTA PROVINCIAL